

**FORMULARIO PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMACION RELEVANTE
DE ENTIDADES EMISORAS**

“Él emisor certifica que los datos contenidos en el presente formulario son congruentes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha, y que no se omite información que pueda afectar materialmente la situación financiero de la entidad emisora”

MES DE ENERO 2013

Por el presente informe, la entidad COMERCIAL ADMINISTRADORA, Sociedad Anónima, según el leal saber y entender de su Representante Legal EVA MIRELLA JUAREZ RECINOS manifiesta que a la fecha, la situación de la entidad en cuanto a los siguientes puntos es:

- a. Han existido modificaciones en los documentos de constitución del emisor.
- b. Han existido cambios en el grupo empresarial o estructura de control y con relación a los principales accionistas, administradores, ejecutivos o asesores externos.
- c. Han existido variaciones en la calificación asignada u opinión legal emitida al presentarse la solicitud de inscripción de oferta pública.
- d. Se han suscitado cambios en el auditor externo, en la práctica o sistema contable.
- e. Se han suscitado cambios en los datos de ubicación o identificación.
- f. Han existido cambios en cuanto a la creación, desarrollo, modificaciones o cancelación de líneas de negocio, productos o servicios.
- g. Existe la suscripción, rescisión, terminación o incumplimiento de negocios o *convenants* importantes que se relacionan con la actividad económica principal.
- h. Han existido cambios en la legislación fiscal o la imposición de sanciones que puedan afectar materialmente el desarrollo de la emisora.
- i. Existe planteamiento de procesos de cualquier naturaleza (arbitrales, judiciales, administrativos, fiscales, etc.) por la emisora o principalmente en contra de ésta, que por su importancia y efectos derivados de los mismos puedan ser considerados como materiales.

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

- j. Se ha suscitado la concretización u ocurrencia de alguno de los riesgos incluidos o no en el prospecto, a los que estuviera sujeto el emisor y que lo afecte materialmente.
- k. Han acaecido siniestros que no estuvieren convenientemente asegurados, o cuya cobertura por la póliza o pólizas respectivas se encuentre sujeto a discusión con la empresa aseguradora o sus ajustadores.
- l. Se han producido hurtos, robos, defalcos, estafas u otros delitos contra el patrimonio que se perpetuaren en su detrimento y que fuesen materiales.
- m. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, AFECTA DESFAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.
- n. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia, que aunque no se encuentra contenida en los puntos anteriores, AFECTA FAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.
- o. El órgano competente ha convocado a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas (en caso afirmativo, indicar fecha)*

* De conformidad con el Artículo 134 del Código de Comercio "La Asamblea debe reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social..."

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso que alguna de las respuestas anteriores hayan sido contestadas afirmativamente, favor especificar las observaciones pertinentes en cuanto a las mismas en documentos aparte que deberá adjuntarse al presente formulario. De ser necesario, acompañar documentación adicional para completar la información requerida.

Guatemala, Guatemala, febrero 4 de 2013

Firma en Original

Firma Representante Legal

Guatemala, febrero 13 de 2013

Señorita
Sandy Orozco
Bolsa de Valores Nacional, S.A.

Señorita Orozco:

Hago de su conocimiento la razón por la cual se contestó afirmativamente el inciso h) del formulario para la actualización de información relevante de entidades emisoras, correspondiente a enero 2013.

Básicamente la razón principal, es porque hubo cambio en la legislación fiscal. A partir del 1 de enero 2013 entró en vigencia la nueva ley del impuesto sobre la renta, contenida en el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de actualización Tributaria, publicado en el Diario oficial el 05 de marzo del 2012.

Este decreto reforma totalmente la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la ley aduanera nacional; modifica parcialmente otras leyes como: la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de timbres y papel sellado especial para protocolos, Ley del impuesto circulación vehículos y Código Tributario y crea la ley del Impuesto específico a la primera matricula de vehículos automotores terrestres

Esta nueva ley tiene repercusiones en las operaciones del negocio.

Atentamente,

Firma en Original

Lic. Eva Mirella Juárez Roldán
Representante legal